



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2015-CM/MPH

Huancavelica 25 de Noviembre 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

VISTO:

El Informe N° 0404-2015/SGPI/GPP/MPH-HVCA.bva., de fecha 18 de noviembre 2015, de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, así como el Informe N° 371-2015-GPP/MPH., de fecha 24 de noviembre 2015, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación en Sesión de Concejo Municipal, para ratificar la participación en el concurso FONIPREL 2015-II con los Proyectos: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD PUEBLO LIBRE, DISTRITO HUANCAMELICA, PROVINCIA DE HUANCAMELICA – HUANCAMELICA" con código SNIP N°284443 y "CONTRUCCION DE REPRESA Y SISTEMA DE RIEGO AZUL CCOCHA - ANTACCOCHA, SECTOR I, IV, V Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE HUANCAMELICA, PROVINCIA DE HUANCAMELICA – HUANCAMELICA".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local (FONIPREL), es un Fondo concursable creado por Ley N° 28939, y mediante la Ley N° 29125 se establece su implementación y funcionamiento; asimismo se establece el marco normativo para que los gobiernos regionales, municipalidades, universidades públicas, mancomunidades regionales y municipales puedan suscribir convenios para la ejecución de proyectos y estudios de pre inversión, que deberán estar en armonía, con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, el Decreto de Urgencia N° 037-2009, establece medidas en materia de inversión pública regional y local en el marco del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional Local;

Que, la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), modificada por la Ley N° 28802, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, normas complementarias y modificatorias, enmarcan el presente acuerdo;

Que, en ese contexto, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, ha establecido como política de gestión, promover la participación de los fondos concursales para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, en este marco legal, la Municipalidad Provincial de Huancavelica, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar por medio de fuentes de financiamiento, el proyecto que es priorizado por el presente acuerdo, para ser financiado y/o cofinanciado con los recursos del FONIPREL;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad, el siguiente:





**ACUERDO:**

**Artículo Primero.-** PRIORIZAR los Proyectos para ser financiados por el FONIPREL por un monto de S/. 2,239,154.00 y cofinanciados por la Municipalidad por un montos de S/. 233,812.83, y ejecutados en el marco de la Ley N° 28939 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 204-2007-EF, declarados viables de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, con cargo a los recursos del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local - FONIPREL, los mismos que se indican a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO SNIP	NIVEL	INVERSION TOTAL (S/.)	MONTO DEL COFINANCIAMIENTO FONIPREL (S/.)	MONTO DE APORTE DEL GOBIERNO LOCAL (10%)
1	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD PUEBLO LIBRE, DISTRITO HUANCVELICA, PROVINCIA DE HUANCVELICA - HUANCVELICA	284443	EJECUCION	2,323,122.83	2,090,810.00	232,312.83
2	CONSTRUCCION DE REPRESA Y SISTEMA DE RIEGO AZUL CCOCHA - ANTACCOCHA, SECTOR I, IV, V Y SAN CRISTOBAL DEL DISTRITO DE HUANCVELICA, PROVINCIA DE HUANCVELICA - HUANCVELICA		ESTUDIO	149,844.00	148,344.00	1,500.00
<b>TOTAL</b>				<b>2,472,966.83</b>	<b>2,239,154.00</b>	<b>233,812.83</b>

**Artículo Segundo.-** SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, para la elaboración/ejecución de la(s) propuesta(s) seleccionada(s) en el concurso FONIPREL.

**Artículo Tercero.-** FACULTAR al señor Alcalde a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con el FONIPREL y demás que fuesen pertinentes; así como a realizar las acciones que competen a la Municipalidad.

**Artículo Cuarto.-** AUTORIZAR a la administración a presentar la documentación necesaria para la postulación al respectivo Concurso FONIPREL, así como a realizar las acciones pertinentes para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

**Artículo Quinto.-** DISPONER que el presente Acuerdo se publique en el Portal Web de la Municipalidad.

**Artículo Sexto.-** OFICIAR el presente Acuerdo a FONIPREL, para los efectos de lo dispuesto en la Ley N°28939.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.  
Sub Gerencia de Programación de Inversiones FONIPREL.  
Imagen Institucional.  
Unidad de Informática  
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCVELICA  
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBATAL  
ALCALDE

